



REGLAMENTO DEL CONCURSO PUBLICO NACIONAL PARA LA ELECCION DEL SISTEMA VISUAL Y GRAFICO - ISOLOGOTIPO Y MENSAJE INSTITUCIONAL - DEL BICENTENARIO DE LA REVOLUCION DE MAYO 1810-2010.

1- OBJETO:

La Secretaría Ejecutiva de la Conmemoración del Bicentenario de la Revolución de Mayo de 1810-2010 convoca a Concurso Público Nacional para la creación de un sistema visual y gráfico representativo del Bicentenario de la Revolución de Mayo.

2- FINALIDAD:

Homogeneizar la imagen representativa del Bicentenario de la Revolución de Mayo en el país y en el mundo y generar una mayor pertenencia y reconocimiento para sus habitantes.

3- ESPECIFICACIONES:

El diseño del sistema visual y gráfico debe ser inédito, original y único, e integrarse por:

- 1- Isologotipo.
- 2- Identidad cromática: se deberá establecer la importancia relativa de los tintes seleccionados para ser aplicado en operaciones futuras.
- 3- Directrices o interfaces gráficas: deberá diseñarse un patrón o sistemas de interfaces gráficas identitarias para aplicaciones futuras como: tipografía, tratamiento de la imagen, líneas, planos, etc.
- 4- Aplicaciones: ejemplos del isologo presentado:
 - a) aplicaciones para elementos de promoción publicitaria (Ej.: merchandising).
 - b) aplicaciones para promoción publicitaria, ya sea medios gráficos ó vía pública (Ej.: afiches, avisos, etc.).
 - c) aplicaciones comerciales de papelería general (Ej.: tarjetas identitarias de productos nacionales para promocionar en el exterior, papel, etc.).
 - d) aplicación para diseño espacial (Ej.: muestra internacional en un pabellón argentino).
- 5- Mensaje institucional o frase que identifique el sentido de la conmemoración y se complemente con la imagen visual.

Cada uno de estos elementos del sistema visual y gráfico deberá estar basado en las especificaciones conceptuales definidas en el documento "Presentación del Programa y Plan de Acción de la Conmemoración del Bicentenario de la Revolución de Mayo", que podrá encontrarse en www.bicentenario.ar.

4- PARTICIPANTES:

A- Podrá participar en este concurso toda persona de nacionalidad argentina - nativa o por opción - o residente permanente con más de 1 (un) año de residencia continua en el país.

B- La participación en el concurso podrá ser individual o colectiva siempre y cuando los participantes sean personas físicas.

C- No podrán participar del concurso los empleados o funcionarios de la Administración Pública Nacional o Provinciales y de las instituciones vinculadas que tengan ámbitos de incumbencia en el Proyecto Bicentenario.

5- FORMA DE PRESENTACIÓN DEL PROYECTO:

A- Cada participante presentará sólo una propuesta.

B- No se aceptarán los trabajos que no sean entregados en el plazo y en las condiciones fijadas.



C- Los proyectos se presentarán en formato 35 x 70 cm, con la imagen en tamaño libre, de manera horizontal o vertical indistintamente, impresión láser montado sobre cartón rígido ó foamboard, en sus versiones color, blanco y negro, y en versión digital en un CD conteniendo un archivo vectorial, con el texto convertido a curvas y en formato EPS, CDR o AI y otro en formato JPG o TIFF. La resolución será de 300 DPI, en CMYK y en ByN o escala de Grises.

D- Asimismo, se acompañará una edición en formato A4 encuadrado que deberá contener la memoria técnica del proyecto, la versión color, blanco y negro, negativo y positivo, aplicaciones, detalles constructivos del diseño y todos aquellos datos que se consideren pertinentes, relativos al proyecto.

E- Con cada trabajo, los concursantes entregarán una Declaración Jurada firmada especificando que las ideas presentadas son de su autoría.

F- En ninguna de las piezas del proyecto podrán figurar nombres, apellidos, firmas o ningún tipo de identificación del autor. En sobre cerrado, deberán ser adjuntados los datos reales del autor y la identificación general del proyecto. El no cumplimiento de este punto es motivo de descalificación inmediata.

G- Los gastos incurridos a efectos de la participación en este concurso serán a cargo del concursante.

6- FECHA:

Los proyectos y su respectiva documentación deberán ser presentados en Balcarce 24, Ciudad Autónoma de Buenos Aires, República Argentina, CP (C1064AAB), dirigidos a la SECRETARÍA GENERAL de la PRESIDENCIA DE LA NACIÓN, hasta el día 20 de septiembre de 2009 a las 18 horas. También, serán considerados válidos aquellos trabajos que arriben posteriormente al cierre pero que posean fecha de envío postal anterior o igual al 20 de septiembre de 2009.

Tanto si son de entrega directa como por correo postal, deberán estar contenidos en un sobre/embalaje con la leyenda "Concurso Bicentenario", y no deberá consignarse remitente ni ningún otro dato que pudiera identificar al concursante. Los gastos de envío estarán a cargo del participante.

7- COMPOSICION DEL JURADO

El Jurado de Selección estará integrado por nueve miembros de reconocida trayectoria cuya designación estará a cargo de la Secretaría Ejecutiva de la Conmemoración del Bicentenario de la Revolución de Mayo 1810-2010 y cuya Presidencia será ejercida por la señora Presidenta de la Nación Argentina, Doctora Cristina FERNÁNDEZ de KIRCHNER.

8- CRITERIO DE SELECCION

A- El Jurado definirá la metodología y criterios de evaluación para la selección y descalificará los trabajos que no observen los requisitos del presente reglamento.

B- El jurado podrá considerar en su elección la exclusión del mensaje institucional o frase que acompañe a una identidad visual, sin perjuicio de la misma.

9- SELECCIÓN

A- Los miembros del Jurado decidirán el proyecto ganador del concurso, estableciendo si correspondiere el restante orden de mérito de las propuestas de diseño del sistema visual y gráfico y menciones especiales, debiéndose labrar la correspondiente acta por la Escribanía General de Gobierno.

B- El resultado será divulgado en ceremonia pública con presencia del señor Escribano General de Gobierno, en la cual se procederá a la apertura del sobre que contenga la identificación del autor del proyecto ganador. También, de los restantes autores de los proyectos premiados y menciones, si los hubiera, en fecha a confirmar. Además será difundido por medios de comunicación gráficos, radiales, televisivos y electrónicos.

C- El Jurado comunicará públicamente los criterios y argumentos aplicados para la selección de los proyectos.

D- El fallo del Jurado será inapelable.

E- Posterior a la divulgación del resultado, el GANADOR se compromete a entregar un Manual de Aplicación completo del proyecto premiado -con metodología y requisitos a definir por la Secretaría Ejecutiva de la Conmemoración del Bicentenario de la Revolución de Mayo de 1810-2010- dentro de los 30 días hábiles siguientes, como asimismo a incorporar las recomendaciones, si las hubiere, que el Jurado determine para optimizar la propuesta ganadora en toda su potencialidad.

F- Los originales de los proyectos premiados o con mención especial no serán devueltos a sus autores, los restantes proyectos podrán ser retirados por sus autores, previa acreditación de su identidad, de la sede de la Secretaría Ejecutiva de la Conmemoración del Bicentenario de la Revolución de Mayo de 1810-2010 hasta pasados 30 días hábiles contados a partir del día siguiente de la fecha del anuncio del ganador del concurso. Vencido dicho plazo, la Secretaría Ejecutiva podrá disponer libremente de ellos.

G- La sola presentación de proyectos a este concurso implica la autorización a la exhibición, publicación, reproducción y difusión de los mismos en la forma, lugares y plazos que la Secretaría Ejecutiva determine.

10- PREMIO:

Se establecen los siguientes premios en concepto de estímulo:

- A- Primer Premio: PESOS VEINTICINCOMIL (\$ 25.000) para el proyecto ganador del concurso.
- B- Segundo Premio: PESOS QUINCE MIL (\$ 15.000).
- C- Tercer Premio: PESOS DIEZ MIL (\$ 10.000)
- D- Dos Menciones Especiales: PESOS CINCO MIL (\$5.000) a cada uno.

11- PAGO

El pago lo realizará la Secretaría Ejecutiva de la Conmemoración del Bicentenario de la Revolución de Mayo 1810-2010 dentro de los treinta días hábiles contados a partir de la entrega y aprobación del Manual de Aplicación completo del proyecto premiado e incorporación de las recomendaciones del Jurado, si las hubiere.

12- DERECHOS INTELECTUALES Y PATRIMONIALES

A- Los participantes que obtengan los premios y menciones especiales cederán en forma total y completa a la Secretaría Ejecutiva de la Conmemoración del Bicentenario de la Revolución de Mayo 1810-2010, con carácter irrevocable y con la facultad de cesión a terceros por parte de la Secretaría Ejecutiva, los derechos intelectuales y patrimoniales del sistema visual y gráfico representativo del Bicentenario de la Revolución de Mayo, renunciando expresamente a cualquier tipo de indemnización, resarcimiento o pago por la cesión de esos derechos. Dicha cesión implica la facultad de explotar los proyectos premiados y con mención especial con exclusión de cualquier otra persona incluido el propio autor. Los mismos podrán ser utilizados en forma permanente por la Administración Pública Nacional. La Secretaría Ejecutiva se reserva el derecho de preferencia para la utilización de todos y cada uno de los proyectos premiados o con mención especial, en forma permanente e indistinta.

B- Los derechos patrimoniales de propiedad intelectual cedidos por el autor comprenden: la explotación por sí o por terceros del sistema visual y gráfico representativo del Bicentenario de la Revolución de Mayo premiado o con mención especial, en cualquier formato o soporte y por cualquier sistema, procedimiento o modalidad existente y/o conocidos o no en la actualidad y con carácter gratuito. En particular los siguientes derechos:

- 1) De divulgación y publicación.
- 2) De modificación, tanto en colorido como en forma, incluyendo la facultad para añadir o quitar partes.
- 3) De reproducción directa o indirecta, entendiéndose por tal el derecho de fijar o hacer fijar el sistema visual y gráfico en todo o en parte, con carácter provisional o permanente, sobre cualquier formato o soporte y por cualquier sistema o procedimiento que permita su comunicación y/o la obtención de copias de la totalidad, de partes o fragmentos de ellos. La digitalización del sistema visual y gráfico, en su caso, así como el almacenamiento en forma digital en un soporte electrónico serán considerados acto de reproducción.
- 4) De distribución, entendiéndose por tal la puesta a disposición al público del original, copias o reproducciones que puedan ponerse en circulación como objetos tangibles en cualquier formato o soporte y por cualquier sistema o procedimiento o forma de transferencia temporal o definitiva de la propiedad, posesión o uso para cualquier finalidad lícita.
- 5) De comunicación pública, entendiéndose por tal todo acto que en cualquier soporte o formato y por cualquier sistema o procedimiento permita que una pluralidad de personas pueda tener acceso al sistema visual y gráfico sin previa distribución de ejemplares a cada una de ellas en forma gratuita. Este derecho incluye expresamente la facultad de incorporar dicho a una base de datos.

La participación en este concurso implica el reconocimiento y aceptación de todas las disposiciones aquí detalladas. Ningún participante podrá reclamar ni recurrir a propaganda que trate de desvirtuar el fallo del jurado.